

# Comisión de Carrera Profesional (CCP)

## Estimada comunidad universitaria:

Según lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Personal, se tiene derecho al ascenso a la categoría Profesional 3 cuando la persona funcionaria cuenta, dentro de otros requisitos, con alguna de las siguientes opciones en lo referente a títulos y años de experiencia:

- Licenciatura o su equivalente, con al menos tres años de experiencia en educación universitaria o en el ejercicio profesional (al menos uno en la UNED).
- Maestría, con al menos un año de experiencia en educación universitaria o en el ejercicio profesional.
- Doctorado.

Adicionalmente, deberá haber alcanzado al menos 15 puntos según lo define el Reglamento de Carrera Profesional, de los cuales entre tres y nueve puntos deben ser por concepto de publicaciones u obras artísticas, científicas y profesionales.

Contacto: [CCP@uned.ac.cr](mailto:CCP@uned.ac.cr) / 22343236 ext. 3909

<https://www.uned.ac.cr/consejouniversitario/interes-institucional/dependencias-adscritas>

